

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 13 del 2023. A despacho del señor Juez, medidas cautelares solicitas. Favor proveer.

**DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1704
Radicación nro. [76001311000320230035900](#)

Santiago de Cali, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. ASTRID ELENA ÁVILA RENGIFO, solicita el decreto de embargo y secuestro del 16.66 % del bien inmueble de propiedad del señor ORLANDO MOLINA HERRERA, identificado con la cédula No.18.737.518 Expedida en Cali (Vale); ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 39 A No. 32- 29, barrio ciudad Modelo de la ciudad de Cali; identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-112411 de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

DECRETAR el **EMBARGO Y SECUESTRO** del 16.66 % del bien inmueble de propiedad del señor ORLANDO MOLINA HERRERA, identificado con la cédula No.18.737.518 Expedida en Cali (Vale); ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 39 A No. 32- 29 barrio ciudad Modelo de la ciudad de Cali; identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-112411 de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Cali. LIBRAR por Secretaría las comunicaciones respectivas ante las autoridades públicas, para el perfeccionamiento de las Medidas Cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 09 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0153808b20c26c6d8fd42864c1ef26c127a63000be3b16c4c61c74afa1781719**

Documento generado en 08/11/2023 05:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>